

CIRCULAR nº 29 /30/04/2025

ASUNTO :ACTUALIZACIÓN – FLEXIBILIZACIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

Se ha actualizado la flexibilización de los tiempos de conducción y descanso.

En el caso del transporte de mercancías, las exenciones son de aplicación desde el lunes 28 de abril hasta el domingo 4 de mayo, ambos incluidos. En concreto:

- Se amplía el límite diario de conducción de 9 horas a 11 horas.
- Se amplía el límite semanal de conducción de 56 a 60 horas.
- Se amplía el límite de conducción bisemanal de 90 a 96 horas.
- Se amplía el límite de conducción ininterrumpida de 4 horas y media a 5 horas.
- Se reducen los requisitos del descanso diario de 11 a 9 horas.
- Se ofrece la posibilidad de tomar dos descansos semanales reducidos consecutivos de al menos 24 horas, siempre que se tome la compensación de los mismos unida al siguiente descanso semanal normal; o la posibilidad de posponer el inicio del período de descanso semanal más allá de seis jornadas de 24 horas.

Se adjunta la nueva nota de prensa y os haremos llegar la resolución en cuanto la tengamos.